



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

tuales y temporales de esta naturaleza, hará que cumplido  
su Instituto como se man que entime arreglado: En lo supue-  
to, El Sr. Stoario, nombrará persona, que ponga en posesión  
al Sr. D. Gomez, si por él no hubiere a Concurrir, como mani-  
fiesta, acreditando su diligencia en nombramiento para que  
con el que fuere se entiendan los Comandantes de este Ayuntamiento,  
No librará excoyto, ni oficio que no conforman con el sobre  
escrito y parte en el actual negocio; por que conociendo de Terri-  
torial, para ello, no podía Imputarse a este Cuerpo la falta  
de Comestación: El Real despacho con que se halla re-  
querido era expreso y terminante, y así debe executarse  
de la letra; pero dado y no concedido que entubiese dudoso;  
Si en el hallado adincuria guerra, al ser por un en el pley-  
to há de poder Interpretar, decidir, determinar, pedir, man-  
dar y significar? pues esto, y aun mucho mas, si bien se  
considera en lo que ha en el Sr. Stoario, de fando y lu-  
sonar con respecto a su intento, las providencias supuestas  
Este Cuerpo conoce que nada adelantará en el orden q  
se propone esforzando el actuar en la en ciller y su con-  
cepto, y que se retardará la justa determinación que ex-  
pera, si la misma superioridad no pone límites a los  
derechos del Sr. Stoario, que con excoyto, y oficio, supuestos  
y imaginarios, y en tentadas apura todos los medios al lo-  
go a sus intentos, sean qualen fueren; por que esta no-  
ción debia acordar se le comente, con tenimonia